

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

28 MAY 2025

VISTO: Con Solicitud con registro HRC 03005 de fecha 22 de abril del 2025, presentado por Doña: **ROSARIO HAYDEE ALIAGA CAMARENA**, Identificada con DNI N° 21242289; Memorando N° 469-2025/HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Opinión Legal N° 136-2025/HAPCSR II-2.430020177-1 de 06 de mayo del 2025, emitido por Asesoría Legal; proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 07 de mayo del 2025; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de los ciudadanos a formular peticiones ante la autoridad competente, y esta debe responder en el plazo legal correspondiente;

Que, el artículo 37 del Decreto Supremo N° 024-2001-SA, que regula el trabajo médico, establece que el tiempo de servicio prestado en el SERUMS se reconoce para el ascenso;

Que, el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, se otorgan derechos a los servidores públicos de carrea, entre los cuales se destaca el derecho a acumular hasta 4 años de estudios universitarios después de cumplir 15 años de servicio efectivo;

Que, con Informe Técnico N°001452-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 10 de octubre del 2024, concluye en el ítems 3.2 "que la acumulación al tiempo de servicios de hasta cuatro (4) años de estudios universitarios es un derecho reconocido a los servidores de carrera, de conformidad con el literal k) del artículo 24 el Decreto Legislativo N° 276(...);

Que, visto Solicitud con registro HRC 03005 de fecha 22 de abril del 2025, presentado por Doña: **ROSARIO HAYDEE ALIAGA CAMARENA**, Identificada con DNI N° 21242289, servidora nombrada con el cargo de Tecnólogo Médico II, solicita reconocimiento de cuatro años de formación universitaria por contar con más de quince años efectivos de servicios;

Que, con Memorando N° 469-2025/HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual, solicita opinión legal sobre reconocimiento de cuatro años de Formación Universitaria por contar con más de 15 años efectivos de servicio, correspondiente a la servidora nombrada Rosario Haydee Aliaga Camarena, con el cargo de Tecnólogo Médico I;

Que, con Opinión Legal N° 136-2025/HAPCSR II-2.430020177-1 de 06 de mayo del 2025, emitido por Asesoría Legal, mediante el cual, concluye que es procedente la solicitud de reconocimiento de formación universitaria de Rosario Haydee Aliaga Camarena, recomendando la emisión de la Resolución Directoral correspondiente para formalizar el reconocimiento de los cuatro años de estudios universitarios,

Que, con proveído favorable de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 06 de mayo del 2025, mediante el cual autoriza se proyecte el acto resolutivo, en el que se declare Procedente el Reconocimiento correspondiente a cuatro años de Formación Universitaria por contar con más de 15 años efectivos de servicio, correspondiente a la servidora nombrada Rosario Haydee Aliaga Camarena con el cargo de Tecnólogo Médico I;

Estando a lo solicitado y por el visado del Área de selección, Registro, Legajo y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



Nº 264 - 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

28 MAY 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, a la solicitud de Reconocimiento correspondiente a cuatro años de Formación Universitaria por contar con más de quince años efectivos de servicios, correspondiente a la servidora nombrada **ROSARIO HAYDEE ALIAGA CAMARENA**, con el cargo de Tecnólogo Médico II y con código AIRHSP Nº 000318 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; según detalle cuadro .

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL ACTUAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CALCULO	TIEMPO DE SERVICIO			SERU MS	RECONOCIMIEN TO FORM. UNIV.	RECONOCIMI ENTO DE TIEMPO DE
						AÑO	MES	DÍA			
1	ALIAGA CAMARENA, ROSARIO HAYDEE	TECNOLOGO MEDICO	TM-2	1/02/2008	21/05/2025	17	3	20	1	4	22

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Doña: Rosario Haydee Aliaga Camarena, Identificada con DNI Nº 21242289, dentro del plazo de la ley.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento al interesado, a las Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMT 016483 - RNE 030429